# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 11 Referencia:

Año: 1922 Fecha(dd-mm-aaaa): 30-03-1922

Titulo: POR EL CUAL SE DICTA UNA DISPOSICION SOBRE EL COBRO DE LA CONTRIBUCION DE

CAMINOS.

Dictada por: SECRETARIA DE FOMENTO

Gaceta Oficial: 03880 Publicada el:11-04-1922

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos, Código Fiscal

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 1.952

Rollo: 98 Posición: 1623

Año XIX

PANAMÁ. 11 DE ABRIL DE 1922

**Número 3880** 

# PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

# BELISARIO PORRAS

Despacho Oficiali Residencia Presidencial

Secretario de Cohierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso Calle 35 -Gasa particular Calle I NO 30.

Secretario de Relaciones Exteriores

# NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Cobierno, segundo piso. Avenida Central — Casa particular: Avenida B v Calle 100

Scoretario de Hacienda y Tesuro

### EUSERIO A. MORALES

Despucho Oficial: Pelacio de Cobierno, primer piso. Avenida Central, "Casa particular: Avenida Cautrai, Nº 23.

sestetario de Instrucción Páblica

JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos 3 Telégra-fos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia:—Casa particular: Avenida Sur, Nº 22.

Seoretario de Fomento.

# MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, terces piso. Avenida Central.—Casa particular «Et Floral». Río Abajo.

# CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 11 de 1922, de 30 de Marzo.

1724

por el coal se dicta una disposición sobre el cobro de la contribución de caminos	
Decreto número 12 de 1922, de 5 de Abril.	
per el cusi, se hace un nonibramiento re-	
bictoriado con la Junta Central de Ca-	
minos	12251
SECCION PRIMERA	
Resolucion numero 12, de 29 de Marzo de	
1922	
Revolucion número 13, de 24 de Marzo de	
1942	11351
Resolución nómero 14 de 30 de Marxo de 1935	12251
	1-20-
Contrato número 18.	1,2251
Contrate numero 14	:2251
Contrate primere 2:	12,53
Contrato número 21	12050
Contristo námero 25	12252
Contrate odminer 24	52.292
Acta de flutación	1.1233
Acta de licitación	12,55
- Care	
Chreveno General del Censa Commun-	

# IMPRENTA NACIONAL

competent on the thinking	
Imprenta Nacional, es	
de 1927	
	***
Avisos Oficiales	

# Poder Ejecutivo Nacional

# SECRETARIA

DE FOMENTO

### DECRETO NUMERO 11 DE 1922 (DE 30 DE MARZO)

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades locales.

# DECRETA:

Artículo 1º El cobro de la contribu-Artículo 1º El cobro de la contribu-ción de camunos con que hayan sido gra-vados los empleados públicos de confor-midad con la Ley 40 de 1919, se hará en la Secretaria de Hacienda y Tesoro, rete-niendo del sueldo de cada empleado una cuarta parte del impuesto en cada uno de los meses siguientes: Abril, Junio, Agos-to y Octubre.

Para hacer las deduciones se tendrá en cuenta los catastros o listas de contribu-yentes enviadas a la Secretaría de Ha-cienda y Tesoro en cumplimiento del ar-tículo 3º del Decreto número 29 de 1919.

Las sumas colectadas serán remitidas directamente a los respectivos Tesoreros Municipales.

Artículo 2º Todas las personas gravadas en la primera o segunda categoría de la contribución de caminos podrán acogerse a la concesión de pagar par partes, establecida en el artículo anterior, y así lo manifestarán al Tesorero Municipal o al Colector respectivo.

Artículo 3º En los cobros hechos por Secretaría de Hacienda, ningún Colec-Especial podrá hacer efectiva una comisión mayor de dos por ciento (2%).

Artículo 4º Quedan en estos términos adicionados y reformados los Decretos número 2 y 2º de 1915 sobre medidas relacionadas con los caminos nacionales y con el cobro de la contribución de caminos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos veintidós,

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL OUNTERS V.

# DECRETO NUMERO 12 DE 1922

IDE 5 DE ABRIL

por el cuel se lisce an nombramiento rebacionado con la Junta Centra, de Caminas,

El Presidente de la República,

en oso de sos tacultades legales.

# DECRETA

Artículo único. Se nombra al señor William A. Moore, Contable Seccional de le División «Be de los caminos nanomales en reemplazo del señor Rauf S. Westman, a quien se ha aceptado la renuncia que presentó de dicho cargo.

Dado en l'anama, a los cinco días de mes de Abril de mil noveientos veir tidós.

BELISARIO PORRAS.

El Scaretta de Pontenzo,

MANUEL QUINTARO V.

#### RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.— Sección Primera.—Resolución núme-ro 12.—Panamá, Marzo 29 de 1922.

#### RESUELTO.

Concédese a la señorita Sara Bmilia Henriquez, Mecanógrafa de la Junta Central de Caminos, el mes de vacaciones a que tieme detecho de accerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Cótigo Administrativo y conforme a su solicitud fechada el 23 de los corrientes. Dicha licencia, que es con derecho a sueldo, comenzará a contarse desde el 1º de Abril próximo. Abril próximo.

Registrese, comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

### RESOLUCION NUMBRO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Fomento.— Sección Primera.—Resolución múme-to 13.—Panamá, Marzo 29 de 1922.

Visto la solicitud que hace el señor Gustavo Calandre, Estenógrafo de la Sec-ción Técnica de esta Secretaria, en el es-crito que antecede.

#### SE RESUELVE:

Concederle, de conformidad con lo dis-puesto en el artículo 796 del Uódigo. Ad-ministrativo, la licencia que pide por 30 días, a contar del 19 de. Abril próximo, para separarse de dicho puesto con dere-cino a sindio. cho a sueldo

Registrese, comuniquese y publiquese

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERS V.

# RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá, —Poder Ejecutivo Nacional, —Secretaría de Fomento, — Sección Primera, —Resolución núme co 14. —Panamá, Marzo 50 de 1922.

In el manorial que antecede pide el señor Camila A. Forras, se autorice el trassuso que lacer a fivor del señor Juan Burbiades Jiménez del contrato mêmero S. de 1921, que celebró con el Goldera par para el relieno del lugar en que va a ser coloxada la estatua de Balboa certa a los terrenos del Nosvo Hospital Sauto Toulás, trascussa que ha aceptade el señor Jiménez sin restricción alguna según consta en dicho memorial.

Para responder de las obligaciones que contrae el señor Junénez como consecuencia del trasigaso del alialido contra, con el señor Junénez como apoderado del señor Domingo Díaz A., sustiture a favor del cescomario la fluvação que prestó en datanto del contratista primitivo, lo cua coneta asimi-mo en el escrito que accumento el señor Cambo A. Portos a su solucion.

For tanto, no habiendo objection na que hacer al acte verificado por Contratista de que se troto

# SE RESUELVE

Ther come Contratista para los fines del contrato número 32 de 1921 in una sen-brado el signifente contrato del logar en que va a ser reflexe la sente del logar en que va a ser reflexe la sente del forma estatua de Faibea cerca a los terceno del forma Buribade- Jaménez, y come l'indiciones que contrate, al segur mango de servicio, las signifera de la marca Underwood, distinguidas con 10s números 201977, 822173 (1948) y 015346.

# Registrese, comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fourento.

MANUEL QUINTERO V.

### CONRATO NUMERO 18

Entre los suscritos, a saber: Manuel Quintero V., Secretario de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte que en adelante se denominará el Gobierno, y los señores francisco Quintero y Manuel Rivera, en sus proples nombrea, por la otra parte, quienes en lo succesivo se liamarán los Contratistas, hemos celebrado el siguiente contrato:

Articulo 1º Los Contratistas se comprometen:

- a) A pintar dando tres manos, con pintura de aceite, los corredores inte-riores del segundo piso del Palacio Nacional;
- b) A raspar y repellar las paredes que están dañadas;
- c). A ejecutar el trabajo mencionado dentro de treinta días a contar de la fecha de este contrato;  ${\bf y}$
- d) A permitir que los trabajos sean inspeccionados en cualquier tiempo por un empleado que el Gobierno de-signe y acatar cualquier indicación que se les haga para el mejor acabado de ellos.

Articulo 2º El Gobierno se obliga a suministrarles a los Contratistas todos los materiales para dicho trabajo y a oagarles por la mano de obra, tan pronto lo entreguen a satisfacción, la sima de doscientos trece balboas con veintúcinco centisimos (B. 213,25).

Artículo 39 Este contrato necesita para su validez la aprobación del se-nor Presidente de la República.

Para constancia se firma este con-rato en Panama, a los cuatro dias el mes de Marzo de mil novecientos veintidos

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Los Contratistas. M. Rivera.

F. Quintero.

República de Panamá.—Poder Bjecu-tiva Nacionai.—Secretaria de Fo-mento y Coras Públicas. Panamá, Marzo 4 de 1922.

BELISARIO PORRAS. El Secretario de Forgento,

MANUEL QUINTERO V.

# CONTRATO NUMERO 19

Entre los suscritos, a saber: Manuel Entre los suscritos, a saber: Manuel Manuel Quintero V., Secretario de Fomento y Obras Públicas, en representación dei Gobierno por una parte que en adelante se denominará el Gobierno y dose Sovsako, en su propio nombre por la otra parte que en adelante se liamarí el Contratista, he mos cen-brado el siguiente contrato: